



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2022:

ACUERDA:

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.E. - 24 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR BODEGAS SANTALBA, S.A.

Dada cuenta de la modificación de la delimitación de la U.E. 24 del Plan General Municipal de Haro, promovida Bodegas Santalba, S.A., con CIF A26266148, registrada con fecha 27 de julio de 2021 y redactado por el Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 21 de septiembre de 2021.

Visto el informe - propuesta del Secretario General de fecha 12 de enero de 2022 .

Vistos los artículos 92 y 124 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la delimitación de la U.E. - 24 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Bodegas Santalba, S.A., con CIF A26266148 y redactado por D Jesús Marino Pascual Vicente.

SEGUNDO. Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación



personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

TERCERO. Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer la modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

CUARTO. Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Haro a 21 de enero de 2022
D.E: 2022/1632. Arch.: 2021/200 - 3 1 1 09
ALCALDESA PRESIDENTA